

Reglamento Capítulo Latinoamericano de la Sociedad de Investigación en Psicoterapia

FORMA DE FUNCIONAMIENTO

Directivos

1. Los directivos del capítulo serán un Vice Presidente, un Presidente, y un Presidente Anterior, que conformarán un Consejo Ejecutivo regional. Cada 2 años, (i) un Vice-Presidente será elegido y cumplirá con ese cargo por un año, tras lo cual (ii) ese directivo se convierte en el Presidente por un período de 2 años, y (iii) el Presidente se convierte en el Presidente Anterior por un año más.

2. El Presidente será acompañado por el Presidente Anterior durante su primer año y por el Vice-Presidente durante su segundo año.

3. El Vice-Presidente será elegido mediante el siguiente método:

(a) Los candidatos para el cargo de Vice-Presidente deben ser miembros del capítulo y tener su membresía en regla.

(b) Cada dos años un Comité Nominador, conformado por tres Presidentes Anteriores, nominará dos candidatos que hayan accedido a presentarse a la elección para el cargo de Vice-Presidente. Cada nominación deberá ser secundada por un miembro de la SPR en regla, quien no formará parte del Comité de Nominación.

(c) Uno o dos candidatos adicionales que accedan a presentarse a la elección para el cargo de Vice-Presidente podrán ser nominados y secundados espontáneamente por miembros del capítulo con sus obligaciones en regla, para lo cual se debe abrir un período de nominaciones.

(d) Cada 2 años, en el mes de Junio, el Presidente en funciones convocará a votación a todos los miembros en regla.

Junto con la convocatoria, el Presidente enviará una declaración de los distintos candidatos, de no más de 500 palabras, acerca de sus calificaciones para el cargo y sus políticas propuestas para la Sociedad.

(e) El escrutinio de los votos será realizado por el Presidente y otro miembro en regla designado por el Presidente.

(f) La elección para el cargo de Vice-Presidente será por mayoría simple.

(g) El Presidente informará los resultados de la elección inmediatamente a los directivos del capítulo y a los candidatos, e informará a todos los miembros de la Sociedad en el próximo Newsletter.

4. Las funciones de los directivos en el ciclo presidencial serán las siguientes:

(a) Las funciones del Vice-Presidente serán: (i) ejercer como miembro del Consejo Ejecutivo regional; (ii) organizar el programa científico del Congreso Regional en conjunto con el anfitrión local; (iii) asumir otros deberes que puedan ser asignados por el Presidente.

(b) Las funciones del Presidente serán: (i) participar en el Consejo Ejecutivo de la SPR, durante dos años, representando al Capítulo Latinoamericano; (ii) participar en la organización de la Conferencia Internacional Anual; (iii) informar a los miembros del Capítulo sobre las actividades y asuntos de la Sociedad; (iv) presidir el Consejo Ejecutivo regional; (v) administrar los recursos económicos del Capítulo, rindiendo cuentas de dicha administración al Consejo Ejecutivo internacional.

(c) Las funciones del Presidente Anterior serán: (i) ejercer como miembro del Consejo Ejecutivo regional; (ii) asumir el cargo y los deberes del Presidente o del Vice-Presidente en caso de incapacidad o renuncia de cualquiera de estos directivos; (iii) presidir el comité de premios para estudiantes regional; (iv) asumir otros deberes que le puedan ser asignados por el Presidente.

5. (a) En el caso de incapacidad o renuncia del Vice-presidente, el Consejo Ejecutivo solicitará nominaciones de dos candidatos para ese cargo, y el Presidente convocará a elecciones anticipadas.

(b) En el caso de incapacidad o renuncia del Presidente, el Presidente Anterior asumirá los deberes del Presidente por el resto de ese período, mientras que continúa ejerciendo como Presidente Anterior.

(c) En el caso de incapacidad o renuncia del Presidente Anterior, el Consejo Ejecutivo regional deberá elegir a uno de los anteriores Presidentes Anteriores previos para cumplir con el resto del período.

Anexo: Cronograma para generar una estructura de 2 personas

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Vice-Presidente	elección B	B1	elección C	C1	elección D	D1	elección E	...
Presidente	<u>A2</u>	<u>A3</u>	<u>B2</u>	<u>B3</u>	<u>C2</u>	<u>C3</u>	<u>D2</u>	...
Presidente-Anterior			A4		B4		C4	

El número indica el año de trabajo, de un total de 4

El texto subrayado señala quien participa de las reuniones internacionales Consejo Ejecutivo internacional.

En 2015, el próximo Vice-Presidente deberá ser elegido a fin de de iniciar la secuencia.